AUTORIDADES Y PERSONAL

Oposiciones y concursos

DEPARTAMENTO DE CULTURA Y POLÍTICA LINGÜÍSTICA

1260

ORDEN de 24 de febrero de 2017, del Consejero de Cultura y Política Lingüística, por la que se anuncia convocatoria pública para la provisión, por el sistema de libre designación, del puesto de trabajo Secretario/a de Alto Cargo, código 520010, dotación 188, de la Dirección de Servicios del Departamento de Cultura y Política Lingüística.

Estando vacante un puesto de Secretario/a de Alto Cargo, código 520010, dotación 188, de la Dirección de Servicios de este Departamento y conforme a lo dispuesto en el Artículo 46.2 d) de la Ley 6/1989, de 6 de julio, de la Función Pública Vasca, y previo informe favorable de la Dirección de Función Pública, este Departamento acuerda anunciar la provisión, por el sistema de libre designación del puesto de trabajo que se relaciona en el anexo de la presente Orden, con arreglo a las siguientes,

BASES

Primera.– Condiciones de participación.

1.– Podrá tomar parte en la presente convocatoria, el personal funcionario de carrera de la Administración General de la Comunidad Autónoma del País Vasco y sus Organismos Autónomos, siempre que cumplan los requisitos establecidos en el anexo a la presente.

Asimismo, y en las mismas condiciones, podrá tomar parte el personal funcionario de carrera de otras Administraciones Públicas, el personal funcionario de carrera docente y de la Administración de Justicia, así como el personal estatutario fijo de Instituciones Sanitarias, siempre que se trate de puestos en los que expresamente se prevea, en la relación de puestos de trabajo, la posibilidad de su provisión por este tipo de personal.

2.– Este personal podrá tomar parte en la presente convocatoria, cualquiera que sea su situación administrativa excepto:

1) El personal funcionario que se encuentre en suspensión firme de funciones, mientras dure esta situación.

2) El personal que, encontrándose en excedencia voluntaria por interés particular o por agrupación familiar, no haya permanecido el tiempo mínimo exigido para reingresar.

3.– Los requisitos exigidos deberán cumplirse en la fecha de publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial del País Vasco. El cumplimiento de estos requisitos deberá mantenerse hasta la toma de posesión de los puestos adjudicados. Aquellos participantes que no mantengan el cumplimiento de los requisitos de participación, no podrán tomar posesión en el puesto adjudicado.

Segunda.– Solicitudes.

1.– Los/las aspirantes dirigirán sus solicitudes, en las que harán constar sus datos personales y destino actual, a la Dirección de Servicios del Departamento de Consejero de Cultura y Política

Lingüística, dentro del plazo de 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial del País Vasco.

2.– Los/las aspirantes deberán acompañar a su escrito un «curriculum vitae» en el que harán constar:

a) Títulos académicos.

b) Puestos de trabajo desempeñados, tanto en la Administración Pública como, en su caso, en la empresa privada.

c) Estudios y cursos realizados, conocimientos de idiomas y cuantos otros méritos estimen los/las aspirantes oportuno manifestar.

A la citada solicitud los/las aspirantes deberán acompañar la documentación justificativa de los requisitos exigidos y los méritos alegados, salvo que estos ya consten en el Registro de Personal. Asímismo, podrán acompañar, cuantas publicaciones, informes o cualesquiera otros documentos estimen oportunos.

Tercera.– Resolución.

La resolución de la presente convocatoria se llevará a cabo mediante Orden de Consejero del Departamento de Cultura y Política Lingüística, publicada en el Boletín Oficial del País Vasco, en el plazo máximo de un mes a contar desde el día siguiente al de la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

La persona adjudicataria del puesto deberá tomar posesión en el mismo en la fecha que se determine perdiendo la titularidad, en su caso, del puesto anterior.

Contra la presente Orden, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que lo hubiere dictado en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación en el BOPV, o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial del País Vasco.

En Vitoria-Gasteiz, a 24 de febrero de 2017.

El Consejero de Cultura y Política Lingüística,
BINGEN ZUPIRIA GOROSTIDI.

ANEXO

Puesto de trabajo convocado:

– Denominación: Secretario/a de Alto Cargo

– Código: 520010

– Dotación: 188

– Localización: Dirección de Servicios del Departamento de Cultura y Política Lingüística.

– Localización de destino: Vitoria-Gasteiz.

– Cuerpo: C1/D1.

– Nivel de complemento de destino: 18.

– Complemento Específico: VI-A.

– Perfil Lingüístico: 2.

– Fecha de preceptividad: 31-10-2016.

Requisitos para su provisión:

– Pertenecer a Cuerpos C1 o D1.

– Experiencia mínima de un año en el desempeño de tareas propias del Cuerpo Administrativo o dos años en el Cuerpo Auxiliar Administrativo.